

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 389 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.149

FUENTES MORENO, Antonio; hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle Beliver, 4, bajo Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 16 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daños, instruido contra el mismo.

12852

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

15.820

ALBAREDO SEGARRA, Isidro; hijo de Isidro y de Ramona, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio curtidor, cuyas señas personales son: estatura 1,674 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Roji Gely, con destino en el regimiento de Infantería Veracruz número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Roji. JG—8801

15.821

ALMEIDA MARTIN, Segundo; natu-

ral de Telde (Gran Canaria), de estado viudo, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Telde, procesado por el supuesto delito de parricidio; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de navío de la escala de reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada D. Andrés Clares Deporturas, Juez de instrucción del distrito de Marina de Lanzarote, en Arrecife, y de no hacerlo así será declarado rebelde.—Arrecife, 4 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Andrés Clares. JM—8792

15.822

ALONSO AFONSO, José; hijo de José y de Ursula, natural de La Matanza de Acentejo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en La Matanza; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Las Palmas número 66, don Adolfo Ledos Rodríguez, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Las Palmas, 29 de Agosto de 1922.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Ledos. JG—8772

15.823

ALONSO EGEA, Francisco; hijo de Martín y de María, natural de Turre, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de oficio jornalero, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Turre, ignorándose las demás señas personales; procesado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona número 70, D. Enrique López Gómez, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 15 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Enrique López. JG—8804

15.824

BALDO GONZALEZ, Francisco; de oficio marinaro, cuyas señas personales son: pelo negro, barba escasa, ojos pardos, color pigmentado; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el Arsenal de Cartagena ante el señor Juez instructor D. Ignacio Sanguino Hernández, en el término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación para responder a los cargos que se le siguen en dicha causa, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Arsenal, 19 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—8797

15.825

BATAÏLLA XATRUGH, Salvador; hijo de Emilio y de María, soldado del regimiento Infantería de Badajoz número 73, natural de Tarragona, Ayuntamien-

to de ídem, provincia de ídem; domiciliado últimamente en ídem, de veintidós años de edad, de profesión dependiente; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento de Infantería Badajoz número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Buensuceso, quedando apercibido que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 7 de Septiembre 1922.—El Juez instructor, Emilio Linares. JG—8747

15.826

BLANCO RODRIGUEZ, Silvestre; hijo de Bernardo y de María, natural de San Justo, provincia de Orense, vecindado en San Justo, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, Capitán general de la octava región, nació en 18 de Noviembre de 1891, de oficio jornalero, de edad de treinta años, tres meses y veintisiete días su religión católica, apostólica romana, su estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en San Justo, provincia de Orense; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Galicia 25. de Caballería D. Antonio Bermúdez de Castro y Pla, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. La Coruña, 11 de Septiembre de 1922. El Teniente Juez instructor, Antonio Bermúdez. JG—8818

15.827

BLANCH CORTADA, Pedro; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Buadella (Gerona), de estado soltero; profesión labrador, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas castañas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por desertión, comparecerá en el término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montejo, de Infantería, con destino en el regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Agosto de 1922. El Juez instructor, Salvador Monfort. JG—8766

15.828

CACHIRO CHAS, José; hijo de Antonio y de Manuella, natural de Cambra, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,655 metros, color moreno, pelo negro, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba saliente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Cambra, provincia de Coruña; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del séptimo regimiento de Ar-

(Continúa en la página 147.)

DE HACIENDA.

Inspección general

núm. 1.

Estado el mes de Septiembre del ejercicio de 1922-23, comparado con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrenos y muebles	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23		PROVINCIAS
							Más	Menos			
3.318	>	13.984	>	>	>	71.809	177.262	134.051	43.211	>	Alava.
1.238	14.152	22.711	>	>	>	78.396	818.677	792.746	25.931	>	Alicante.
1.593	10.781	18.277	>	>	>	179.500	2.410.483	2.273.699	136.784	>	Alicante.
1.089	9.077	5.012	>	>	>	25.289	657.425	577.518	79.907	>	Almería.
5.242	3.630	18.261	>	>	>	37.312	356.953	386.070	10.833	>	Avila.
6.466	7.757	20.245	>	>	>	132.016	1.127.042	1.436.438	309.396	>	Badajoz.
336.393	297.008	98.073	>	>	>	1.089.177	22.382.647	15.523.125	5.859.522	>	Barcelona.
3.100	6.580	24.147	>	>	>	67.775	676.473	731.421	54.648	>	Burgos.
10.672	4.576	23.555	>	>	>	107.282	1.460.114	1.295.468	163.646	>	Cáceres.
>	19.206	35.744	>	>	>	169.735	3.035.443	2.532.832	532.611	>	Cádiz.
7.412	2.987	17.305	>	>	>	81.993	771.075	1.034.065	263.521	>	Castellón.
1.625	9.402	23.542	>	>	>	143.486	1.250.994	1.295.740	44.752	>	Ciudad Real.
2.093	19.731	9.314	>	>	>	202.463	1.532.332	1.805.928	273.596	>	Córdoba.
9.570	49.262	21.997	>	>	>	79.282	2.031.003	1.807.555	223.448	>	Coruña.
5.632	5.050	45.317	>	>	>	41.622	655.543	671.391	15.847	>	Cuenca.
39.787	7.693	28.027	>	>	>	157.947	3.425.853	2.154.181	1.271.672	>	Gerona.
9.972	21.714	20.725	>	>	>	118.650	2.645.854	2.009.285	636.569	>	Granada.
369	6.718	10.460	>	>	>	35.016	499.304	591.874	92.570	>	Guadalajara.
6.633	>	11.015	>	>	>	197.975	5.072.636	3.836.051	1.236.585	>	Gulpúzcoa.
31.373	11.226	14.212	>	>	>	58.456	1.577.030	1.779.562	202.472	>	Huelva.
8.014	4.134	10.822	>	>	>	54.670	613.723	672.637	58.914	>	Huesca.
7.124	1.187	28.510	>	>	>	99.780	1.140.420	1.455.293	314.873	>	Jaén.
5.482	4.379	9.921	>	>	>	94.165	715.070	1.123.911	408.841	>	León.
22.365	8.344	4.461	>	>	>	189.969	914.797	852.902	61.895	>	Lérida.
1.909	6.710	7.385	>	>	>	93.278	436.555	480.044	43.569	>	Lugo.
4.759	3.173	42.582	>	>	>	44.033	498.910	685.058	201.158	>	Madrid.
4.649.406	104.704	97.991	>	>	>	958.241	19.469.352	17.318.814	2.170.538	>	Málaga.
21.787	21.820	22.172	>	>	>	247.953	3.012.837	2.422.631	590.206	>	Murcia.
9.454	12.619	41.774	>	>	>	77.249	1.519.752	1.644.326	124.574	>	Navarra.
>	>	285	>	>	>	533.574	963.150	1.107.111	143.961	>	Ópessa.
4.719	8.716	28.797	>	>	>	57.601	665.505	820.177	154.672	>	Oviedo.
77.774	13.479	17.650	>	>	>	301.157	3.154.917	3.653.302	508.385	>	Palencia.
7.610	2.347	33.125	>	>	>	32.659	716.071	801.137	88.166	>	Pontevedra.
46.823	11.622	32.114	>	>	>	117.215	2.589.640	1.715.785	863.612	>	Salamanca.
29.235	6.368	45.739	>	>	>	102.437	775.938	774.616	1.322	>	Santander.
51.130	85.294	29.118	>	>	>	84.576	3.826.583	3.825.493	990	>	Segovia.
13.327	4.238	22.833	>	>	>	53.94	680.504	684.392	3.888	>	Sevilla.
37.685	48.610	20.238	>	>	>	271.463	4.837.993	5.450.504	612.511	>	Soria.
8.082	1.861	19.136	>	>	>	34.431	413.725	447.532	33.807	>	Tarragona.
4.437	25.048	10.247	>	>	>	227.513	1.188.315	1.047.274	141.041	>	Teruel.
898	4.745	13.298	>	>	>	52.029	795.614	927.724	132.110	>	Toledo.
5.999	6.949	43.296	>	>	>	108.132	1.010.302	1.180.482	170.180	>	Valencia.
147.502	48.134	64.237	>	>	>	596.209	5.142.750	4.836.539	306.211	>	Valladolid.
200	13.807	14.820	>	>	>	118.893	1.584.639	1.619.492	34.853	>	Vizcaya.
2.098	>	13.291	>	>	>	225.983	7.079.597	5.147.104	1.932.493	>	Zamora.
4.145	4.261	6.052	>	>	>	60.493	380.600	597.381	216.781	>	Zaragoza.
18.135	80.566	35.802	>	>	>	249.944	2.365.568	2.160.190	205.378	>	Baleares.
21.817	8.611	17.301	>	>	>	87.189	1.004.426	910.338	94.088	>	Cantabria-Isoletas.
20.960	5.770	30	>	>	>	87.178	573.856	480.367	93.489	>	Canarias-Isoletas.
900	5.518	14.377	>	>	>	33.966	1.061.629	740.152	321.477	>	Canarias-Isoletas.
>	>	267.513	19.633.517	19.114.645	15.536.570	2.971.736	43.639.364	68.981.613	3.331.249	>	Canarias-Isoletas.
5.672.720	959.997	119.551	19.688.517	19.114.645	15.916.570	11.283.447	185.268.237	178.221.833	6.962.575	9.916.171	
5.637.968	569.789	1.328.259	17.096.852	19.119.784	16.907.174	16.767.738					
+ 34.752	+ 390.208	+ 791.292	+ 2.591.665	- 5.139	- 970.604	- 5.419.291	+ 7.043.404	+ 7.046.404			

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	24.801	»	»	11.860	»	440	862	»	»
Albacete.....	189.924	84.487	85.050	29.078	36	10.682	»	133.321	»	»	89.424
Alicante.....	259.373	148.586	200.527	98.245	196	7.075	1.187.833	27.539	»	1.555	40.059
Almería.....	199.418	27.162	61.117	49.156	4.935	2.615	125.636	»	»	35.751	16.193
Avila.....	175.526	32.823	41.543	15.293	»	29.250	»	5.721	»	859	16.656
Badajoz.....	337.593	85.602	88.630	231.206	6.803	28.003	186.850	20.572	2.049	»	188.703
Barcelona.....	636.040	841.048	3.005.663	1.256.888	1.729	84.075	8.085.516	425.777	52.173	250.749	79.070
Burgos.....	230.773	111.138	124.373	54.232	»	15.278	»	6.624	»	»	29.585
Cáceres.....	693.533	112.270	70.806	50.284	630	91.916	116.108	895	»	»	38.849
Cádiz.....	488.227	416.493	303.759	169.923	»	668	669.524	5.837	3.583	»	153.477
Castellón.....	371.882	160.882	99.556	110.597	640	29.863	11.727	7.414	»	»	74.801
Ciudad Real.....	389.025	94.337	95.228	85.991	18.177	30.992	»	309.508	»	1.320	30.892
Córdoba.....	734.343	270.971	117.256	204.263	52.306	26.117	»	376	»	»	73.501
Coruña.....	346.241	284.714	300.256	145.840	»	65.553	473.691	»	4.025	»	44.926
Cuenca.....	375.235	59.329	44.976	24.788	»	20.921	»	55.066	»	»	14.363
Gerona.....	126.606	83.922	100.271	77.375	2.022	61.272	1.344.967	3.339	»	»	46.592
Granada.....	499.792	122.824	304.349	94.186	21.955	13.740	9.450	235.730	»	474.809	29.166
Guadalajara.....	269.725	67.998	43.157	19.325	462	5.425	»	1.857	»	»	7.765
Guipúzcoa.....	»	»	86.093	»	8.243	49.059	3.375.745	4.544	2.117	»	»
Huelva.....	273.739	70.528	262.390	53.579	610	14.022	851.423	12.401	»	»	59.267
Huesca.....	332.914	79.049	83.628	1.693	841	32.680	8.841	60	»	»	27.584
Jaén.....	672.031	118.366	172.202	144.630	10.799	51.956	»	4.941	5.480	»	60.338
León.....	385.343	89.634	117.705	251.317	5.202	38.845	»	3.859	733	»	30.562
Lérida.....	242.842	106.744	69.809	53.867	611	26.562	8.053	2.729	88	»	18.476
Logroño.....	103.941	53.050	58.444	32.082	»	7.465	»	21.960	325	49.105	27.605
Lugo.....	254.334	112.910	48.847	62.544	54	23.767	1.954	738	»	»	45.959
Madrid.....	1.233.266	941.899	6.961.717	1.831.229	»	»	31.665	22.723	140.590	242.421	33.946
Málaga.....	508.333	184.721	464.417	145.928	»	1.085	839.032	60.495	15.354	50.770	9.854
Murcia.....	428.431	148.352	218.442	133.346	19.315	3.186	407.381	24.751	»	»	2.100
Navarra.....	»	»	33.776	»	»	1.191	20.744	292.191	»	123.989	»
Orense.....	590.643	69.899	46.115	48.324	552	17.727	8.547	397	»	»	30.209
Oviedo.....	530.127	384.040	800.513	174.376	517.101	10.598	721.101	5.786	21.657	»	69.697
Palencia.....	377.937	118.400	62.409	124.075	4.930	23.605	»	1.396	»	»	24.979
Pontevedra.....	339.361	168.814	221.467	86.792	»	23.306	630.355	2.312	»	»	58.071
Salamanca.....	243.383	85.957	72.533	49.280	»	20.222	17.781	63	2.190	»	55.858
Santander.....	179.493	212.634	275.648	150.155	1.459	31.351	2.721.415	2.354	18.740	»	44.273
Segovia.....	321.650	73.636	60.374	10.515	912	18.948	27.897	329	»	»	13.450
Sevilla.....	1.621.835	766.040	771.111	243.503	5.357	3.713	1.354.287	1.475	41.647	»	24.578
Soria.....	162.725	63.207	40.140	21.307	»	24.591	»	»	»	35.420	39.706
Tarragona.....	217.686	85.707	84.146	92.766	106	40.907	190.502	83.615	»	»	28.854
Teruel.....	398.626	94.290	47.893	59.431	9.248	36.975	»	994	»	168.723	22.721
Toledo.....	402.683	175.159	70.485	125.181	»	23.480	»	69.180	»	»	104.977
Valencia.....	844.613	280.398	438.174	419.560	272	24.086	1.600.074	101.417	5.956	33.478	76.802
Valladolid.....	682.547	183.931	157.575	93.841	»	37.801	666	132.333	8.275	67.795	56.831
Vizcaya.....	»	»	828.106	»	9.143	79.137	3.466.094	393.444	4.639	»	»
Zamora.....	280.200	64.869	109.381	23.503	1.002	13.630	1.649	7.535	»	»	32.561
Zaragoza.....	391.132	354.692	267.210	94.396	11.181	56.363	»	193.500	12.833	253.079	5.243
Baleares.....	200.186	106.125	121.429	60.959	255	35.997	177.833	4.920	1.210	»	50.313
Canarias-Tenerife.....	90.142	27.220	107.923	60.634	»	3.944	91.923	11.060	6.524	»	16.364
Canarias-Las Palmas.....	153.884	85.140	44.579	66.704	»	1.453	329.331	3.340	32	»	554
Oficinas centrales.....	»	2.584	8.578.752	24.277	»	»	»	755.811	»	1.168.113	»
Recaudado en 1921-22.....	18.744.301	8.363.647	26.530.269	7.511.680	718.233	1.311.201	28.695.716	3.169.811	351.432	2.959.220	1.938.799
Recaudado en 1920-21.....	18.391.452	8.370.815	17.444.965	7.654.935	356.099	1.264.768	23.527.616	1.957.353	322.348	1.057.632	2.795.233
Diferencia en 1921-22.....	+ 352.849	- 7.168	+ 9.485.304	- 143.255	+ 362.134	+ 46.433	+ 5.268.100	+ 1.212.458	+ 29.084	+ 1.931.588	- 806.529

núm. 2.

el mes de Septiembre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIA
									Más	Menos	
3.593	»	13.944	»	»	»	79.051	184.051	142.719	»	8.668	Alava.
4.822	2.014	30.219	»	»	»	133.639	792.746	700.835	91.911	»	Alicante.
3.620	7.225	11.250	»	»	»	282.145	2.273.68	1.847.833	425.805	»	Alicante.
544	7.064	4.663	»	»	»	43.238	577.518	604.892	»	26.873	Almería.
950	3.818	16.710	»	»	»	54.844	386.070	475.628	»	92.852	Avila.
2.325	3.698	26.224	»	»	»	277.040	1.436.438	1.025.301	111.057	»	Badajoz.
208.119	32.580	70.412	»	»	»	1.493.281	16.523.125	13.883.418	3.139.707	»	Barcelona.
2.492	5.753	40.110	»	»	»	111.053	731.421	645.845	85.576	»	Burgos.
9.648	3.333	12.736	»	»	»	102.081	1.295.458	1.253.023	13.430	»	Cáceres.
2.855	17.298	46.611	»	»	»	194.517	2.562.832	2.724.871	»	222.039	Cádiz.
5.860	7.121	14.377	»	»	»	120.376	1.034.595	977.525	57.073	»	Castellón.
»	4.723	24.257	»	»	»	211.293	1.295.746	1.274.350	21.396	»	Ciudad Real.
1.975	18.656	17.291	»	»	»	289.372	1.803.928	1.794.246	12.182	»	Córdoba.
10.450	12.784	2.872	»	»	»	121.974	1.897.585	1.617.129	190.456	»	Coruña.
4.181	5.028	6.218	»	»	»	61.287	671.391	753.792	»	82.401	Cuenca.
28.445	7.034	25.167	»	»	»	747.117	2.154.181	2.396.069	»	241.588	Gerona.
4.703	19.484	18.483	»	»	»	160.540	2.009.285	1.703.562	300.723	»	Granada.
6.135	2.676	7.516	»	»	»	49.829	501.874	588.419	»	86.545	Guadalajara.
12.278	»	11.255	»	»	»	286.690	3.836.045	3.465.916	370.099	»	Gipúzcoa.
36.123	18.030	12.386	»	»	»	112.003	1.779.552	1.295.878	483.634	»	Huelva.
8.430	3.056	5.485	»	»	»	88.413	672.637	747.791	»	75.154	Huesca.
7.285	1.155	25.361	»	»	»	181.551	1.455.293	1.648.035	»	191.732	Jáen.
6.990	6.147	25.164	»	»	»	162.370	1.123.911	946.837	177.074	»	León.
10.471	10.357	9.586	»	»	»	297.657	862.902	1.013.849	»	150.947	Lérida.
»	5.379	6.116	»	»	»	112.523	480.044	434.277	45.769	»	Logroño.
13.961	1.927	45.351	»	»	»	82.122	695.068	678.846	16.222	»	Lugo.
4.715.370	61.534	209.465	»	»	»	843.001	17.318.814	12.877.924	4.440.862	»	Madrid.
15.533	29.533	15.425	»	»	»	203.478	2.422.631	2.104.862	317.769	»	Málaga.
7.512	12.959	5.043	»	»	»	111.667	1.614.336	1.320.726	323.610	»	Murcia.
167	»	495	»	»	»	634.550	1.107.111	1.095.611	11.500	»	Navarra.
8.797	2.438	12.780	»	»	»	73.789	830.177	520.510	299.687	»	Orense.
69.929	13.513	25.553	»	»	»	318.099	3.663.302	2.945.576	717.726	»	Oviedo.
73	2.146	3.318	»	»	»	60.759	804.137	865.359	»	62.222	Palencia.
30.173	2.09	30.728	»	»	»	118.282	1.7.6.736	1.814.590	»	97.854	Pontevedra.
21.577	142	40.061	»	»	»	165.878	774.616	842.658	»	68.042	Salamanca.
49.202	34.899	33.735	»	»	»	143.999	3.896.493	2.586.461	1.310.032	»	Santander.
16.984	17.939	30.911	»	»	»	90.937	684.392	631.833	52.559	»	Segovia.
41.740	42.632	14.427	»	»	»	503.757	5.459.504	4.624.884	825.620	»	Sevilla.
7.254	341	17.079	»	»	»	52.437	447.532	556.203	»	108.679	Soria.
2.484	21.795	11.741	»	»	»	354.194	1.047.274	1.225.793	»	178.519	Tarragona.
8.637	5.658	21.216	»	»	»	58.811	927.724	769.570	158.754	»	Ternel.
1.036	11.035	31.135	»	»	»	166.014	1.150.482	1.447.506	»	267.024	Toledo.
186.848	53.893	47.655	»	»	»	988.353	4.836.539	5.003.167	»	166.028	Valencia.
4.964	11.956	11.494	»	»	»	164.481	1.619.492	1.380.236	239.256	»	Valladolid.
3.575	»	»	»	»	»	362.996	5.147.104	4.191.753	955.351	»	Vizcaya.
2.656	2.588	15.145	»	»	»	95.585	597.381	617.261	»	19.880	Zamora.
16.011	20.292	33.163	»	»	»	434.857	2.160.190	1.950.59	209.199	»	Zaragoza.
14.137	10.872	9.096	»	»	»	116.970	910.336	879.201	31.137	»	Baleares.
18.016	3.193	7.406	»	»	»	38.978	480.367	559.185	»	78.818	Cantabria (Sta. C. I.)
7.978	7.529	1.333	»	»	»	37.795	740.152	425.066	315.066	»	Cantabria (Las Palomas)
»	»	111.832	17.096.852	19.119.784	16.907.174	5.216.934	68.981.613	58.382.592	10.599.021	»	Bizkaia (contra)
5.637.938	369.789	1.828.259	17.096.852	19.119.784	16.907.174	16.707.738	178.221.833	154.099.588	26.348.718	2.225.463	
5.243.187	519.558	1.110.025	13.320.344	16.257.278	16.811.228	37.604.775					
+ 394.901	+ 50.231	+ 218.233	+ 3.776.508	+ 2.862.506	+ 15.945	+ 892.037	+ 24.122.245		+ 24.122.245		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puercos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	>	>	286 449	>	816	63.377	1.481	15 302	2 922	345	>
Albacete	1.862.135	895.769	515 944	843.479	14.114	69.826	>	434.798	>	36	227 674
Alicante	2.436.031	940.947	1.239.735	1.019.917	2.755	41.001	7.376.837	153.612	>	5.774	224.220
Almería	1.286.707	246.613	575.796	350.778	92.109	22.352	1 129.686	1.446	>	147.336	71.767
Avila	1 053.719	204.261	238.293	183 508	>	69.719	137	16 241	>	2.155	48.203
Badajoz	4 430.308	753.869	627.827	1 405.678	7 881	113.878	444.190	113.617	>	>	328 898
Barcelona	5.222.022	268.119	23.816.804	11.001.452	24 419	215 098	92.967.909	4.294 052	247.295	517.695	459.465
Burgos	1.519.090	532.819	434.099	519.234	2.324	113.344	6.176	26 660	>	>	66.974
Cáceres	2 562.956	411.526	343.665	621.563	5 623	145 35	380 899	3.073	>	>	185.621
Cádiz	3 277.796	204.558	2.081.666	1.581.645	3.719	28 881	7.556.613	184 915	10.048	>	54.097
Castellón	1.567.143	781.299	511.561	486.760	211	103.120	22.883	53.005	>	>	252.386
Ciudad Real	2.574. 85	477.961	403 739	904.016	277 275	108 815	1.076	951.452	>	219	181.990
Córdoba	3 296.839	725.317	735.651	1.551.129	481.549	99.340	>	10.159	33.087	>	379.272
Cuenca	2 264 960	865.504	1.504.799	1.453 771	2 161	125.232	4 425.598	1.368	16.673	>	249.237
Guena	1.535.978	861.330	247.028	223.302	1.200	65.959	>	133.026	>	>	61.416
Gerona	1.857.621	622.992	478.546	797 637	9.693	124.511	15.242.800	57.437	21	>	151.215
Granada	3 212.103	605 531	1.435.737	804 274	20 410	58.644	298 055	853.221	>	4.976.391	239.579
Guadalajara	1.332.462	241 649	222.199	201.993	8.233	83 537	>	9 283	>	>	35 811
Hulpúzea	>	>	704 642	>	8.517	318.894	22.367 268	26.677	21.863	>	>
Huelva	1.456.954	451 675	854.053	329.955	392 607	25.644	4.914.077	97.952	>	>	276.804
Huesca	1.475.808	249.339	375.185	477.980	2.135	34.541	77.054	6 191	>	>	46 118
Jaca	8.317 708	786.809	653.777	1.133.677	372 661	133.131	1.000	10.318	36.839	>	324.731
Jaca	1.762 809	419.840	562.334	369.578	131.451	143.308	8.815	24.006	817	>	64.998
Jarón	1.409 512	567.262	334.458	563.577	32.752	25 422	89.770	48.397	>	>	31.905
Laguna	1.122.295	429 132	367 453	421.682	3.468	56.644	306	55.386	1.130	680.138	84.874
Larso	1.362.034	335 209	345.943	543.196	15.285	112.068	40.241	2 842	>	>	100.602
Madrid	10 492.408	7 037 283	50.939.506	15.263 966	126	7 136	254.056	154.321	801.345	133.572	103.911
Málaga	2.861.005	1 051.458	1 816 139	1.187.173	13.750	10.489	5 895.471	149.518	53.184	659.470	54 869
Murcia	2.342.355	679.242	1 200.542	893.348	115 062	12.038	3.522.395	117 536	>	>	51.196
Navarra	>	>	215 625	>	7.429	45.787	129 503	1.162.211	>	1.227 177	>
Orense	1 051.765	131.639	237 048	263 352	>	52.059	117.091	13.16	>	>	69.196
Osiedo	2 195 191	1 237 525	3.155.011	1.315.883	161 627	76 717	7.459 822	27.887	60.003	>	500.322
Palencia	1.452.187	327.208	513.348	378 781	175.903	78.905	5 8.4	12.630	>	>	45.373
Pontevedra	1 622.585	732.001	757.455	853.070	>	65.189	6.38.737	6.227	351	>	187.447
Salamanca	1.727.902	532 134	5.6.049	607.183	54	13 825	289.728	2.352	11.450	>	54.408
Santander	1.251.298	1.002.362	2.119.466	1.289.180	71.835	71.263	15.609 858	17.917	130.033	>	216.711
Segovia	1.394.796	283 757	283.052	254.141	>	66 172	164 552	15 243	>	>	25.814
Sevilla	4.275.69	1.591.935	2 559 129	3.974 367	183.061	76.233	13.969 121	19.691	211.824	>	231.619
Soria	815.744	170 776	170.942	182.362	3 072	87.697	>	10.906	>	459.868	142 418
Tarazona	1.941.639	733 894	794.788	540.766	18 906	98.050	2.404.683	53.145	>	>	9.968
Taruel	1.329 354	255.461	241.329	324.569	35.115	85.116	>	8 194	>	505.604	10.245
Toldeo	2 704 819	725.251	461.565	681 516	481	119 484	>	385.60	>	>	122.385
Valencia	5.832.219	7 515.911	3.026 685	2.899.622	2.18	96.587	12.016 061	12.386	21.054	57.493	361.352
Valladolid	2.068.071	705.716	1.422.189	788.770	264	105.357	8.768	212.351	85 264	592.993	265.146
Vizcaya	>	>	4.425.128	>	28.624	197.603	28.395.711	2.752.696	5 483	>	>
Zamora	1.409.185	281.811	346 976	276.484	12.315	105.679	13.009	51.201	>	>	53.349
Zaragoza	2.627.254	457.038	2.124.159	1.269 227	14 560	83.668	7.112	849 622	33.246	2.176.084	70.893
Zuloares	1 319.656	936 324	755.001	631.863	10.657	74.913	766.402	61 250	4 584	>	193.457
Zuda (De. C. de T.)	525.42.	269.328	477.618	246.605	>	12.191	1.448.448	294.909	19.403	>	117.985
Zuda (De. C. de T.)	672.156	169 549	502 646	811.014	>	7.008	2.568.037	13 262	>	>	3.811
Zuda (De. C. de T.)	>	37.311	31.029.694	213 918	>	>	1.004.763	4.585.235	>	8.083.860	>
Zuda (De. C. de T.)	104.506.75	2.960.918	149.82.75	61.962.236	3.788.321	1.232.828	260.093.17	18.284.659	1.757.419	20.211.425	7.371.072
Zuda (De. C. de T.)	166.577.114	4.510.452	1.040.914	53.175.524	6.160.373	4.072.216	175.532.13.	13.881.372	1.533.642	28.494.562	10.177.538
Zuda (De. C. de T.)	2.074.364	1.255.450	5.829.2	3.786.712	2.671.748	169.412	8.818.107	4.458.283	223.777	8.378.137	2.806.466

núm. 3

meses de Abril a Septiembre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS en 1922-23	
							recaudado en 1922-23	recaudado en 1921-22	Más	Menos
19.647		190.426				501.614	1.082.382	881.843	100.539	
17.791	95.678	61.022				201.432	3.867.626	3.854.239	13.386	
23.729	224.665	103.416				491.552	14.273.043	12.203.873	2.069.170	
6.282	77.338	65.133				287.110	4.460.453	3.595.637	864.816	
17.270	39.921	273.095				89.621	2.231.854	2.215.547	16.307	
27.471	244.334	122.062				361.352	8.981.388	8.602.513	378.875	
1.498.456	2.427.829	592.113				2.932.524	155.295.282	119.053.692	36.241.590	
25.878	121.293	152.648				253.582	3.773.071	4.215.054		439.983
22.580	65.038	151.018				251.257	5.133.101	5.139.685		6.584
30.982	327.924	114.933				2.021.434	18.929.253	14.725.948	4.203.305	
20.194	108.40	92.262				243.172	4.392.494	4.141.655	250.839	
6.085	153.647	143.262				430.841	6.489.892	7.581.299		1.141.817
18.259	256.84	74.961				433.288	8.206.949	8.257.868		51.867
108.487	310.067	59.222				454.890	11.876.969	10.352.120	1.524.849	
12.520	67.413	115.496				121.145	2.885.905	2.799.184	86.721	
102.177	183.45	121.628				279.575	29.249.572	12.571.787	7.717.545	
13.912	172.84	68.550				235.651	12.911.967	11.214.219	1.697.748	
23.703	44.89	78.647				135.089	2.420.447	2.389.256	31.201	
62.872		82.909				1.091.619	24.685.285	19.715.811	4.969.436	
241.976	137.35	62.530				352.342	9.023.941	8.240.285	1.384.575	
20.954	72.11	119.782				274.221	3.171.413	3.154.819	16.594	
56.234	192.78	143.763				284.613	7.372.668	7.709.743		337.075
28.913	64.29	208.037				266.136	4.046.845	4.477.674		432.828
42.468	71.67	189.983				1.248.632	4.006.857	4.624.774		18.917
8.459	93.19	89.472				225.134	3.639.989	3.234.042	405.946	
21.776	23.61	235.265				195.343	3.279.459	3.289.424		9.963
25.498.523	1.596.36	1.165.840				4.689.278	118.157.525	105.239.760	12.837.846	
6.234	207.24	121.747				1.120.134	15.209.776	13.637.706	1.562.070	
53.311	227.53	126.992				328.951	9.682.615	8.427.438	1.255.190	
		365.426				1.261.580	4.415.74	3.657.07	758.737	
13.525	63.654	153.249				212.298	2.445.038	2.608.126		158.088
292.266	281.447	220.251				866.395	18.827.357	17.258.344	1.569.013	
11.242	50.684	120.554				197.639	3.027.833	3.102.533		74.700
159.911	119.329	202.25				327.389	11.397.340	8.705.087	2.692.253	
157.667	75.751	110.508				248.802	4.356.894	4.275.624	81.180	
212.994	250.529	232.950				296.115	22.779.762	21.049.573	1.721.184	
50.628	49.771	358.770				144.690	3.049.788	2.857.269	192.512	
129.885	572.248	78.015				691.896	22.644.639	21.841.037	2.803.602	
50.419	28.101	141.628				34.177	2.346.151	2.133.669	185.183	
23.001	237.417	92.516				379.233	7.282.96	5.669.169	1.625.850	
4.922	69.303	95.156				125.875	3.121.402	3.839.288		717.826
18.967	154.879	171.647				256.244	5.802.951	5.986.556		183.605
628.073	622.493	359.209				1.114.584	29.784.391	25.447.119	4.237.272	
20.119	188.027	145.079				435.585	6.933.719	7.045.674		111.955
94.577		156.115				8.935.448	40.132.367	29.743.069	10.289.301	
4.50	63.742	55.059				202.854	2.868.054	3.157.789		289.731
96.930	416.163	253.113				650.407	11.829.342	14.835.310		3.005.968
97.378	163.576	410.223				266.006	5.691.524	4.824.450	867.674	
67.709	37.759	31.914				202.565	3.722.661	2.854.970	867.691	
31.148	61.693	27.273				173.297	4.520.886	3.356.534	1.164.302	
		2.903.362	105.506.819	95.786.819	36.206.161	26.710.190	363.128.369	391.722.036		28.599.142
30.154.210	11.101.316	11.849.006	105.506.819	95.786.819	36.206.161	55.469.551	1.077.015.262	1.004.809.488	72.778.911	35.673.142
29.529.245	10.092.116	9.552.244	92.595.787	114.294.636	87.977.202	66.697.693				
+ 624.965	+ 1.009.200	+ 2.296.762	+ 23.910.032	+ 17.417.847	+ 1.771.041	+ 8.149.912				
							+ 72.205.764		+ 72.205.764	

núm. 4

meses de Abril a Septiembre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
									Más	Menos
20.404		190.910								
8.613	77.567	74.679				435.529	981.843	922.653	59.190	
15.855	202.141	98.044				227.351	3.854.230	3.854.978	269.252	
11.504	77.902	48.656				568.521	12.203.573	9.098.589	3.105.284	
5.480	37.284	352.519				214.692	3.545.637	3.557.142	38.495	
18.360	158.328	159.789				111.686	2.215.547	2.390.962		175.415
1.481.955	2.340.676	600.413				472.489	8.602.512	7.694.675	907.838	
17.860	81.238	192.933				2.884.502	119.068.692	106.380.445	12.688.247	
1.619	62.440	112.876				275.258	4.215.054	3.673.628	541.426	
20.031	329.712	190.940				291.315	5.139.636	4.937.118	202.568	
16.073	86.402	83.458				1.044.652	14.725.948	13.709.843	1.016.105	
5.894	142.794	345.983				221.759	4.141.655	3.871.921	269.681	
14.826	239.292	114.076				426.792	7.581.209	6.360.042	1.221.117	
21.226	206.585	41.773				489.696	8.257.836	8.151.365		495.529
8.870	47.993	76.131				499.217	10.352.120	7.998.091	2.354.029	
107.034	171.583	97.836				140.388	2.799.184	2.910.162		110.978
7.970	163.830	68.488				352.130	12.571.767	13.296.949		725.182
30.979	38.093	88.134				320.146	11.248.219	8.565.006	2.683.213	
60.232		100.589				144.953	2.395.236	2.553.476		154.220
315.782	125.727	71.458				1.111.986	19.715.819	16.565.662	3.150.157	
17.790	69.903	107.939				418.059	2.249.383	7.172.067	1.077.319	
60.142	167.222	139.871				230.318	3.54.819	3.050.772	104.047	
29.755	65.511	219.019				490.020	7.709.743	7.847.244		137.501
34.736	81.232	175.624				390.395	4.477.674	4.346.765	130.909	
7.950	73.849	70.081				1.276.109	4.624.774	4.222.363	402.411	
18.050	26.183	165.872				253.563	3.239.012	2.792.772	446.270	
25.021.316	1.352.724	1.214.648				255.052	3.289.424	3.238.095	51.329	
79.572	289.889	115.765				3.966.816	105.299.780	88.179.785	17.119.995	
56.807	425.978	157.314				687.882	13.657.706	11.983.951	1.673.755	
112.364		366.849				385.031	8.427.435	7.166.230	1.261.205	
12.409	35.510	79.748				1.367.452	3.657.007	4.597.590		940.683
303.452	272.476	226.323				209.548	2.603.126	2.473.072	130.054	
1.884	44.139	83.841				952.665	17.288.844	16.452.558	835.786	
159.198	106.709	197.743				129.863	3.102.583	3.107.212		4.629
126.776	61.572	137.401				311.403	8.705.097	8.226.121	478.976	
199.063	225.255	217.369				267.111	4.275.624	4.415.216		173.592
46.662	51.605	262.174				329.565	21.049.579	14.466.822	6.582.757	
140.014	476.650	94.702				182.196	2.857.256	2.725.406	131.856	
44.647	41.157	141.939				101.726	24.841.057	23.501.388	1.339.719	
21.442	145.817	84.914				848.254	2.163.068	2.229.805		66.737
7.123	63.207	101.468				491.456	5.659.106	6.510.523		851.417
17.532	145.453	164.340				707.804	3.839.228	3.026.321	812.907	
542.736	530.529	865.777				327.241	5.985.556	5.841.736	144.820	
9.978	134.382	134.555				1.895.855	25.447.119	25.459.276		3.012.157
36.557		144.069				425.179	7.045.674	6.593.202	452.472	
2.656	49.115	81.947				4.125.891	29.743.066	23.740.892	6.002.174	
74.746	325.749	225.275				247.771	3.157.785	3.155.300	2.485	
71.322	121.682	404.289				804.981	14.835.310	12.016.410	2.818.900	
50.008	40.371	33.597				249.906	4.824.450	4.712.010	112.440	
21.449	47.650	24.029				157.001	2.854.970	2.643.601	211.369	
		628.882	92.395.760	14.204.666	87.977.202	130.503	3.356.584	2.577.349	779.244	
29.529.245	10.092.116	9.552.244	92.595.780	14.204.666	87.977.202	66.619.766	1.001.809.458	847.404.221	164.251.217	6.845.940
27.326.412	8.442.537	2.506.133	66.793.374	87.740.417	66.679.883	65.049.425				
+2.202.833	+1.649.579	-953.889	+25.797.406	+26.464.249	+21.297.319	+1.570.341	+157.405.277	+157.4.5.277		

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Septiembre del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1921-22.

	SEPTIEMBRE			DE ABRIL A SEPTIEMBRE		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	75.877.495	75.331.900	- 545.589	409.733.771	427.228.578	+ 17.494.807
Idem Id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	33.352.725	46.305.967	+ 12.943.242	203.333.689	286.652.815	+ 83.319.126
Por Tabacos.....	17.561.512	19.588.517	+ 2.027.005	92.591.780	105.506.319	+ 12.914.539
Por Timbre.....	19.119.784	19.114.645	- 5.139	114.204.666	86.766.819	- 27.437.847
Idem en las Oficinas centrales	16.967.174	15.906.570	- 970.604	87.977.202	86.266.161	- 1.711.041
Por Loterías.....						
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	1.923.424	2.452.906	+ 529.482	16.058.034	13.673.254	- 2.384.780
Por los demás conceptos....	13.934.379	6.437.726	- 7.496.653	80.886.306	60.935.712	- 19.950.594
TOTALES.....	178.221.633	185.268.237	+ 7.046.604	1.004.809.493	1.077.015.262	+ 72.205.769

Madrid, 7 de Octubre de 1923.—E Inspector general, A. Valgañón.

Arteria ligera D. Jaime Roselló de Orma, residente en el cuartel de Artillería de Mataró, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Mataró, 5 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló.
JG—8773

15.829

CARPIO VELA, José; natural de Carcelén (Albacete), de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Ceuta, calle Libertad, número 2; procesado por robo de varios efectos de perfumería y otros artículos a bordo de un buque mercante alemán; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de este puerto, Alférez de Navío de la escala de reserva de la del Cuerpo general de la Armada D. Juan Fernández de Marabotto, apercibiéndole que de no efectuar su presentación en este Juzgado, sito en la plaza de Ruiz, en el plazo citado será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Juan Fernández.
JM—8758

15.830

DARREBA LAGO, Perfecto; hijo de Perfecto y de Leonor, natural de Chapela (Pontevedra), de estado soltero, edad diez y seis años, profesión marinero, siendo sus señas personales: estatura crecida, pelo rubio, bigote y barba no tiene, ojos pardos, nariz y boca regular, particulares ninguna; procesado por el delito de polizonaje (estafa), que cometió a bordo del vapor "Delfín", desde este Puerto al de Canarias; comparecerá dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada don Luis Gil de Sola y Bausá para responder a los cargos que le resultan en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 8 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.
CM—8818

15.831

DIÁZ PÉREZ, Andrés, sin apodo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Cariño, Ayuntamiento de idem, provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, estatura, 1,550 metros, color pigmentado, pelo castaño, ojos castaños, sin barba ni señas particulares, viste traje marinero; domiciliado últimamente en Cariño (Coruña); procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, residente en la puerca del Dique, del Arsenal.—El Ferrol, 11 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Antonio Brocos.
AM—8779

15.832

DOSA JURADO, Angel; hijo de Matías y de Wenceslao, natural de Belmonte, Ayuntamiento de idem, provincia de Cuenca, de estado soltero, de oficio cerrajero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano izquierda; sujeto a expediente por primera desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rojí Geay, con destino en el Regimiento de Infantería de Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Juan Rojí.
JG—8741

15.833

ESCOBEDO CRUZ, Pedro; hijo de Manuel y de Dominga, natural de Veracruz, avacindado en La Habana, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de oficio maquinista, estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regulares, color sano, frente despejada; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Ceuta, 1.º de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.
JG—8754

15.834

FELIP TORRES, Enrique; hijo de Antonio y de Inés, natural de Guardiz de Ares (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, 1,567 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire del país, producción normal; procesado por desertión y quebrantamiento de prisión preventiva atenuada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Sánchez Leira, en Lérida, con destino en el Regimiento de Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 7 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Adolfo Gómez.
JG—8771

15.835

FERNÁNDEZ, Manuel; hijo de Rita, natural de Bande (Ornse), de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Bande y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recinto de Alarcos para su destino

a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Alarcos, número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Julio Segura.
JG—8609

15.836

FERNÁNDEZ PELAEZ, Gabino; hijo de Diego y de María, natural de Miñera, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Miñera, Ayuntamiento de Salas, de la anterior provincia; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, D. Francisco Adalid Campos, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ferrol, 9 de Septiembre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid.
JG—8884

15.827

FERRERO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Domingo y de María, natural de Pino, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos tiernos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén, número 72, D. Jesús María Rájales, con residencia en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Jesús María.
JG—8746

15.835

GALVE ORTEGA, Antonio; natural de Archidona (Málaga), de estado casado, profesión vendedor ambulante, de sesenta y dos años; domiciliado últimamente en Ceuta, Barraca situada en Pasaje del Comercio; procesado por robo de varios efectos de perfumería y otros artículos, a bordo de un buque mercante alemán; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de este Puerto, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, D. Juan Fernández de Marabotto, apercibiéndole que, de

no efectuar su presentación en este Juzgado, sito Plaza Ruiz, en el plazo citado, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922. El Juez instructor, Juan Fernández.
JG—8759

15.830

GARCIA DIAZ, Benjamín; hijo de José y de Luisa, natural de Sato de Aiba, provincia de Oviedo; vecindado en Villabona, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio primero, de estatura 1,650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca pequeña, color sano, frente regular y sin señas particulares; procesado por el delito de desertación al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de estas requisitorias ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.
JG—8819

15.840

GARCIA MORA, José; hijo de Fernando y de Josefa, natural de La Coruña, vecindado en idem, Capitán general de la octava región; nació en 17 de Febrero de 1900, de oficio comercio, de veintidós años de edad, su religión C. A. R.; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Pla, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bermúdez de Castro y Pla.
JG—8817

15.841

GIL LOPEZ, Cipriano; hijo de Guzmán y de Elvira, natural de Toledo, soltero, labrador, de treinta años, estatura 1,664 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular vistoso uniforme de Cazadores de Victoria, 28.º de Caballería; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez de Cuerpo, Teniente del Regimiento de Infantería Serrallio número 89, D. José Lacambra Gascó, residente en la posición de Rignia (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Rignia, 7 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, José Lacambra.
JG—8779

15.842

GOET DIÉZ, Alejandro; hijo de

Fernando y Lucía, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta de la Armada D. Antonio Ferragut y Sbert, para declarar en causa que se le sigue por embarcar clandestinamente en el vapor "Gebra" para Buenos Aires.—Vigo, 13 de Septiembre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Ferragut.
JM—8787

15.843

GONZALEZ ESTEVEZ, Julio; hijo de Aureliano y Felicidad, natural de Fuenteliente (Salamanca), soltero, Alférez de Intendencia, de treinta y un años, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, cara redonda, ojos negros, boca y nariz regulares, pelo negro, cejas al pelo, no usa barba ni bigote, domiciliado últimamente en La Coruña, con destino en la octava Comandancia de Tropas de Intendencia, procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería Juez instructor permanente de causas de la séptima Región D. Antonio Pérez-Batallón, residente en Valladolid, Avenida de Alfonso XIII, número 8, segundo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Valladolid, 12 de Septiembre de 1922. El Comandante Juez instructor, Antonio Pérez-Batallón.
JG—8762

15.844

GUTIERREZ GARCIA, Francisco; hijo de Mariano y de Wenceslao, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, vecindado en Navahermosa, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,720 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz aculefia, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares una cicatriz encima de la ceja derecha; procesado por desertación; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.
JG—8813

15.845

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de Antonio y de Pascuala, natural de Berlanga, provincia de Badajoz, vecindado en Villanueva del Duque (Córdoba); de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio minero, de estatura 1,575 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nascente, boca grande, color moreno, frente regular; procesado por desertación; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será

declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.
JG—8751

15.846

HUERTAS GARCIA, Isidro; hijo de Guillermo y de Josefa, natural de Gurcillos, provincia de Oviedo, vecindado en Agramonte, provincia de Camagüey, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio comercio, de estatura 1,585 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente despejada, señas particulares una cicatriz en la frente; procesado por el delito de desertación al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 9 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.
JG—8755

15.847

IGLESIAS REGUEIRO, Benito; hijo de Carmen, natural de Villa-Esteban, provincia de Lugo, de veinte años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura 1,590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente despejada; procesado por el delito de desertación al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.
JG—8767

15.848

LIMA PORTELA, Joaquín; hijo de Eduardo y de Joaquina, natural de La Coruña, provincia de idem, vecindado en idem, Juzgado de primera instancia de idem, Capitán general de la octava región, nació en 19 de Agosto de 1900, de oficio comercio, de edad de veintidós años; domiciliado últimamente en La Coruña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería D. Antonio Bermúdez de Castro y Pla, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bermúdez.
JG—8816

15.849

LOPEZ ALONSO, Antonio; hijo de padres desconocidas, natural de Alcoy (Alicante), de estado soltero, edad diez

y siete años, profesión camarero, siendo sus señas personales: estatura crecida, pelo y cejas negros, ojos idem, nariz y boca regular, particulares ninguna; procesado por el delito de deserción mercante que cometió en el puerto de Nueva York, siendo tripulante del vapor "Cabo Villano"; comparecerá dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Alicante y GACETA DE MADRID ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada don Luis Gil de Soja y Bausá, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado será declarado rebelde. Cádiz, 8 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Soja.

JM—8808

15.850

LOPEZ PASQUAL, José; hijo de Domingo y de Margarita, natural de San Salvador del Valle, provincia de Vizcaya, de veintiocho años de edad, estatura 1,637 metros; estado soltero, de oficio carpintero, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños y nariz regular; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Garelano, núm. 43, D. Eduardo Vallejo Juarrero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Bilbao, 11 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Vallejo.

JG—8803

15.851

LOPEZ SANCHEZ, Tomás; hijo de Tomás y Aurora, natural de Palomar (Murcia), del reemplazo de 1921, en la actualidad tiene veintidós años de edad; residente en Francia y cuyo individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vizcaya, número 51, D. Cosme Parpal Villalonga, residente en Alcoy (Alicante), en la inteligencia que, de no efectuar la presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Alcoy, 15 de Septiembre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Cosme Parpal.

JG—8790

15.852

MADRID BOJ, Manuel; hijo de Jacinto y de Francisca, natural de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio matarife, de estatura 1,665 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca poca, boca regular color sano, frente despejada, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Mo-

reno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Septiembre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—8752

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCOY

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de instructor de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco de Paula Micó Tomás, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Alcoy, hijo de Francisco y de Rosario, vecino de Alcoy; domiciliado en la calle de San Mateo, número 74, de oficio solfatero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Alcoy, 27 de Septiembre de 1922.
El Juez, Gregorio Azaña.—El Secretario (ilegible).

JO—12669

AVILES

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de instrucción sustituto de este partido de Avilés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al penado Francisco Iglesias (a) "Pacho el Tuerto", de treinta y tres años de edad, soltero, panadero, hijo de padres desconocidos, procedente del Hospicio de Oviedo y vecino de la misma ciudad, actualmente ausente en ignorado paradero, penado en causa seguida contra él en este Juzgado por el delito de atentado; debe comparecer ante este expresado Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de sufrir la pena que le ha sido impuesta en la indicada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndole, de ser habido, a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Avilés, 28 de Septiembre de 1922.—El Juez, Antonio María Valdés.—Ante mí, Constantino S. Grañó.

JO—12674

BILBAO—ENSANCHE

D. José Antonio de la Campa y Balcás, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita a

procesado Ceferino Alfredo López Meñéndez, domiciliado últimamente en Madrid, Compañía Valleosira, Cerro de la Plata, calle Granada, número 15, letra A, para que el día 14 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado para dicho día en causa por homicidio por imprudencia.

Bilbao, 28 de Septiembre de 1922.—José Antonio de la Campa.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.

JO—12684

BOLTANA

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de la villa de Boltana y su partido en el sumario número 26 del año 1920 seguido sobre homicidio por imprudencia contra Manuel Tomás del Río en providencia de esta fecha, se cita a Domingo Zobia Bircaya, vecino que fué de Soria y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que viajaba en el coche automóvil que hace el servicio de Boltana a Salinas de Sin el día 12 de Noviembre de 1920, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Boltana, 22 de Septiembre de 1922.
El Secretario judicial, Fausto Arnal.

JO—12685

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 28 del año 1920 contra Manuel Tomás del Río sobre homicidio por imprudencia, a consecuencia de un choque de automóvil, se cita a los testigos Tomás Estévez Fernández y Angel Albarca, vecinos de Zamora, cuyo paradero se ignora, que viajaron en el coche automóvil que hace el servicio de Boltana a Salinas de Sin el día 12 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración en dicho sumario, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Boltana, 29 de Septiembre de 1922.
El Secretario judicial, Fausto Arnal.

JO—12686

CASTUERA

D. Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los cordos que después se dirán, propios de D. Feliciano Gómez Bravo, vecino de Cabeza del Buey, hurtados en la noche del 23 del actual de Venero, de este término, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Ocho cerdos de nueve a diez meses, orejas rajadas en su centro, de unas tres arrobas de peso, con número de ganadería en distintos sitios.

Ciños tres de un año, de iguales señas, con hierro B en la pabela derecha. Castuera, 29 de Septiembre de 1922. El Juez, Vidal Gil.—P. S. León J. P. Tena. JO—12688

CUEVAS

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y rescato de los efectos que se detallarán a continuación, los cuales fueron robados en la noche del día 5 del mes en curso del domicilio del vecino de esta ciudad D. Lorenzo Lidueña Barrionuevo, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 34 del corriente año sobre robo.

Efectos sustraídos.

Cinco cuharas grandes de plata de novecientas milésimas para sopa sin marcar.

Cinco tenedores grandes de plata de novecientas milésimas.

Cinco cucharillos grandes de plata de novecientas milésimas.

Una cadena de metal dorado para abanico.

Una manita de viaje oscura con cuadros a listas color canela oscuro.

Un pañuelo de seda grande con fondo azul marino con cenefa de listas claras.

Una sortija de oro lisa en forma de lanzadera para señora.

Otra sortija de oro para señora montada en platino con tres o cuatro diamantitos formando óvalo.

Cuevas, 28 de Septiembre de 1922. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Santos Muñoz. JO—12691

FERROL (BA)

D. Manuel Palacios Mijar, Juez de instrucción de Ferrol.

Por la presente llama a Jesús Núñez López, Salvarino Sánchez Losada, Antonio García González Micaela Roja López y María Dolores Cruz para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que se constituyan en prisión, acordada en 24 de Septiembre actual en causa núm. 22 de 1922 sobre hurto de tres cerdos, bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que hubieren lo necesario, para que se proceda

a la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Ferrol, 24 de Septiembre de 1922.—El Juez, Manuel Palacios.—El Secretario, P. S., Macario Rodríguez. JO—12694

GUADIX

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 225 del año actual por el delito de estafa, se cita por medio de la presente al inculcado Juan García Navarro, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, para prestar declaración en el injudicio sumario, bajo apercibimiento que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.—Guadix, 29 de Septiembre de 1922.—El Secretario habilitado, Pablo Prieto. JO—12705

HUELVA

D. Julio de Ereñita y Arellano, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita al penado en la causa número 401 de 1920 por infracción de la ley de Caza Manuel Aguilar Vázquez, hijo de Manuel y de Ana, soltero, de treinta años, jornalero, natural y vecino de Alfaraque, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirle en prisión para que cumpla la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta ciudad para que cumpla la condena dicha. Huelva, 28 de Septiembre de 1922. El Juez, Julio de Ereñita.—El Secretario Ceixido González. JO—12696

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de lo a las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescato de un buitre de seis años, cara clara, de 1.12 metros de alzada, con el hierro de la Compañía el Banco Aéreo de Andalucía en el anca izquierda, letra G, número 3, el cual fué desaparecido en la noche del día 15 del actual del sitio llamado Pozico del Cortijo del Navamuela término del Guadalquivir, de la propiedad de Joaquín Medina Pulido, y, caso de ser habido, así como sus legítimos poseedores, será puesto a disposición de este Juzgado, y éstos en la cárcel de este partido, pues así está acordado en el sumario número 78 de 1922.

Iznalloz, 23 de Septiembre de 1922

El Juez, José Ortega.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—12698

LLANOS (LOS)

D. Tomás Covián Frera, Juez de instrucción de este partido de Los Llanos, Audiencia provincial de Tenerife, provincia de Canarias.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el adáncro segundo del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empieza a proceso a Toribio Pérez Piro (a) "Veraguila", de veinte años de edad, hijo natural de Nicolasa Pérez, soltero, jornalero, natural de la villa de Nazo y vecino de la ciudad del Paso, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario número 18 del corriente año que se le sigue por el delito de hurto y embalsamar ante la Superioridad, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad, de donde se fuere y en la que se hallaba preso en prisión provisional interin prestaba la fianza que se le exigió.

Los Llanos, 18 de Septiembre 1922. Tomás Covián.—P. M. de S. S. Juan Henríquez Hernández.

JO—12700

OLIVENZA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en el sumario número 96 del corriente año, por hurtos, se cita para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, a un individuo de nacionalidad portuguesa, conocido por Estefano, de unos veinticuatro años, soltero, del campo, estatura regular, ojos negros, color moreno, pelo y cejas negras y barba poblada, y que viste al estilo de su clase, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza, 27 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Pablo Miralles. JO—12706

SANTA CRUZ DE LA PALMA

En el sumario número 26 de 1922, seguido por falsedad e infracción de la ley de Emigración, el Sr. Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, se cite en legal forma, por medio de la presente, a los testigos cuyo paradero se ignora, Aicje Morera Leal y Pedro Díaz Santos, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la

GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración en dicho sumario, apercibidos de pararse en su caso los perjuicios que procedan.

Y para que tenga lugar la citación acordada, extiende y firmo la presente en Santa Cruz de la Palma, a 12 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Jacobo S. Calero.

JO—12716

TORTOSA

D. Francisco Crespo Estévez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre robo de alhajas y otros efectos, cometido durante la noche del 7 al 8 de los corrientes en la platería que en esta ciudad posee D. Manuel Borenguer Mesqué, se cita, llama y emplaza a cuantas personas puedan dar razón del expresado delito y de sus autores, así como del paradero de todo lo robado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento de pararse al perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Iguualmente se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, acordada a la busca y ocupación de las alhajas y demás efectos que luego se reseñarán, igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia y que consisten en las siguientes:

22 pares de pendientes oro y diamantes rosa.

Un par de pendientes de platino, piedra azul zafiro con brillantes.

Un par de brillantes platino y oro piedra Emotita.

Un par de brillantes, oro, piedra zafiro.

18 pares de pendientes, diamantes, con ocigentes.

36 pares de pendientes valencianos.

18 pares de pendientes para payesa.

19 pares de idem id.

26 o 30 pares de crisolitas para niña.

12 collares de oro.

Dos pendientes con la imagen de La Cinta, con cadena de oro.

Seis medallas de oro, de La Cinta, con pedrería.

Seis sortijas de La Cinta, con pedrería.

Seis pasadores de oro con diamantes.

Un pendiente de oro y diamantes rosa.

Ocho alfileres corbata, para caballero, de oro, con platino y brillantes.

Seis alfileres corbata, para caballero, de oro.

11 cruces de oro con diamantes.

Una cruz de oro, platino y brillantes.

8 medallas de oro, de varios Santos.

12 sellos de oro, de peso.

34 sellos de oro.

Ocho aros de oro, media caña.

28 sortijas de oro y diamantes.

19 sortijas de oro y piedras.

39 sortijas de oro, Valencia.

22 aros de oro.

Ocho sortijas de oro, con piedras de colores.

26 bolsillos de plata, para caballero.

10 limosneros de plata, para señora.

Una pulsera esclava, de oro.

Dos pulseras esclava, de oro.

Tres pulseras de oro, con diamantes.

Un par de arracadas granate, para payesa.

Los pares de arracadas con diamantes.

Tres relojes pulsera, para señora, de oro, con moaré y extendible.

Seis relojes pulsera, de plata, para señora.

Dos relojes para caballero, de plata marca Omega.

Cuatro idem id., de idem M.

Dos idem id., de idem, marca Longines.

Ocho idem id., de idem, marca Rólfimos.

19 idem id., de idem, marca Juvenia.

Ocho idem id., de metal, marca Juvenia.

20 relojes plata, Soleta.

Nueve idem, metal, idem.

30 relojes de marcas diferentes, Sarraz, Fial, Elegancia.

34 relojes Roskof, metal.

20 cadenas metal blanco.

25 relojes pulsera, de correa, para caballero.

10 rosarios de plata.

Un cubierto de plata.

Ocho sonajeros de plata.

Seis cigarreras de plata.

Dos puños de plata, para bastón.

40 composuras pendientes para soldar y aparajar.

Una dentadura de oro, usada.

Un reloj de oro, antiguo, con llave.

Un dije de oro, con brillante y esmeralda.

Un collar, cadena barbada, antiguo.

Una medalla grande, de oro, del Sagrado Corazón.

Tortosa, 29 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Francisco Crespo.—P. M. de S. S. y P. H., José Arosa.

JO—12719

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de 2 del actual se declaró en estado de quiebra necesaria a la Sociedad mercantil regular colectiva "Hijos de Félix Repolles", domiciliada en esta plaza, lo que se pone en conocimiento del público para que nadie haga pagos ni entregue de efectos al quebrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos, ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, de todo lo que huban entregado al depositario D. Antonio Romero

Almenara, que tiene su domicilio en esta ciudad, calle de San Pablo, número 39, primero derecha.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, que vive en esta ciudad, calle de San Blas, número 44, y se llama D. Pedro Fons Parramón, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Zaragoza a 6 de Octubre de 1922.—El Secretario, Celestino Suárez. El Juez, Alfonso de Castro.

X—2454

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAJAR

D. Eduardo López Pascual, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente y han de proveerse conforme a las disposiciones vigentes, para lo cual se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y que no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, según las prescripciones legales.

A los efectos oportunos se hace constar, que, según el último censo formado en 31 de Diciembre de 1920, este término consta de 2.386 habitantes de hecho y 2.402 de derecho.

Y para general conocimiento se publica el presente y otros de igual tenor.

Alajar, 26 de Septiembre de 1922. El Juez municipal, Eduardo López. JO—12697.

COIN

D. Miguel Ruiz Morales, Juez municipal Letrado de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningún aspirante en el turno de concurso para la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia de nuevo en el turno libre, por término de quince días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes y documentos exigidos por el artículo 4.º de la ley del Poder Judicial, dentro del término de quince días, a contar desde el día de su publicación en el

Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y **Boletín Oficial** de esta provincia, firmo el presente en Coin, a 5 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, Miguel Ruiz.—El Secretario, José Morón.

JO—12898

ESGOS

Hállase vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Esgos, 30 de Septiembre de 1922.—El Juez suplente, Ramón Labrador.

JO—

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 469 de orden del año actual contra Antonio Pérez Julve, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Abril de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los Sres. Presidente Juez Sr. D. Humberto Lorente; Aljuntos D. Bruno Menoyo y D. Pedro Morales; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Pérez Julve de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Pérez Julve a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a dicho denunciado por medio de la oportuna cédula para entregar al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Lorente.—Pedro Morales.—Bruno Menoyo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pérez Julve, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Humberto Lorente. El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12853

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.178 de orden del año actual contra Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo, por amenazas y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Agosto de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente Juez Sr. D. Nicolás Morales; Aljuntos, D. Domingo Grande, y D. Alfonso Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condonar y condenamos a los denunciados Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas por mitad, expidiéndose cédula al alguacil de servicio para la notificación de esta sentencia a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Domingo Grande.—Alfonso Rodríguez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Constantino Lamas y Lamas e Isidora Mora Salcedo expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Septiembre de 1922.—El Juez, Nicolás Morales.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12854

SANTISTEBAN DEL PUERTO

D. Esteban Galdón Cátedra, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber sido nombrado propietario el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días a contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del indicado plazo al Sr. Juez de primera instancia de Villacarrillo, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, con los documentos justificativos de su derecho.

Santisteban del Puerto (Jaén), a 6 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, Esteban Galdón.—P. S. M., Esteban Medina y Medina.

JO—12800

VALVERDE DEL HIERRO

D. Francisco Espinosa Padilla, Juez municipal de Valverde del Hierro.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, la que habrá de proveerse por traslado, conforme al primer párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes

aspirantes, acompañadas de los documentos que dicha disposición y las demás complementarias exigen, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Valverde, 21 de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Francisco Espinosa.

JO—12301

JURISDICCION DE GUERRA

GARRUCHA

D. Joaquín Escobar Hernández, Alférez de navío, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha recaída en sumario de prófugo que instruyó al inscripto Antonio López Carmona, hijo de Alonso e Isabel, natural y vecino de Mojácar (Almería), que con arreglo a la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, en cumplimiento a decreto de la Superior Autoridad de este departamento, y a partir de la fecha de este edicto, se le concede a dicho inscripto, sin que se irroguen perjuicios de ninguna clase, un año de plazo para que verifique su presentación en este Juzgado, haciéndose saber al mismo tiempo haber sido notificada la madre del repetido inscripto de los beneficios que le concede dicha ley, de las prevenciones de la misma y de que, una vez finalizado dicho plazo sin que haya efectuado su presentación, no tendrá derecho a estos beneficios, según determina el artículo 6.º de la repetida ley.

Garrucha, 1.º de Septiembre de 1922.—El Juez instructor, Joaquín Escobar.

JM—8527

LAS PALMAS

D. Salvador de Mates y Sestelo, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria).

Hago saber: Que instruyéndose por este Juzgado expediente de salvamento del buque-barcá "Carquizana", naufragado en este puerto en la noche del 8 al 9 de Marzo de 1920, se cita por el presente al Sr. Gerente de la Compañía de Seguros El Fénix, que, según consta en el expediente fué la aseguradora de la carga de sal que conduca dicho velero, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, se personen por sí o por representante legalmente autorizado en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina del Puerto de la Luz (Las Palmas), con el fin de darles audiencia instructoria en dicho expediente, en la inteligencia que de no verificarse se considerará hacen abandono de sus derechos.

Las Palmas, 25 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Salvador de Mates.

JM—8533

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.): Paseo de San Vicente, 20.